



Agencia Tributaria
Sub. Gral. Relaciones Laborales

Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007 de
Carrera Profesional y Administrativa del Personal de la AEAT
21 de mayo de 2009

ASISTENTES

Por la AEAT

Subdirector Adjunto de RR.LL.

Subdirector Adjunto de Gestión Adtva. Personal

Subdirector Adjunto del Área Técnico Jurídica

Subdirectora Adjunta de Programación e Incetv.

Jefe de Área del Área Técnico Jurídica

Jefes de Área de RR.LL.

Por la representación social

CCOO

ANAYA GARCIA, JOSE MARIA
OLMEDA REIZABAL, RAFAEL
VAQUERO PRIETO, VALENTÍN
TAMARGO, FRANCISCO

CSI-CSIF

FARIÑAS GALA, MARTA
LÓPEZ LÓPEZ, CARLOS
GARCÍA MEDINA, JAVIER
DOMINGO SANJUAN, NURIA

SIAT-USO

TRILLO LAGO, CEFERINO
VIÑA GARCIA, JAVIER
VELILLA DÍEZ, M^a LUISA
PORTAS RODRÍGUEZ, JESÚS

UGT

RUIZ LEÓN, JACINTO
JIMENEZ DUEÑA, JESÚS ALBERTO
FLORES MARTÍNEZ, JOSÉ M^a
CHICHARRO GONZÁLEZ, ROSARIO

CIG

LESTÓN MOSQUERA, ANTÓN
ARES IGLESIAS, CARMEN

DIFUNDE - UGT

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE
14 DE NOVIEMBRE DE 2007 SOBRE CARRERA PROFESIONAL Y
ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE LA AEAT.
21 de Mayo de 2009

El Subdirector Adjunto de Relaciones Laborales inicia la reunión anunciando a la parte social:

1º La AEAT está en disposición de iniciar los trámites para hacer efectivo el abono del paso del tramo 0 al 1 para aquellos puestos de trabajo respecto de los que coincida el tramo inicial con el tramo que corresponda por antigüedad para los cuales el cómputo del año se cumplió el pasado 14 de noviembre de 2008. Recuerda a los presentes que esta medida ha de enmarcarse en la coyuntura presupuestaria actualmente existente y que no prejuzga cualquiera otra de las cuestiones pendientes, que serán objeto de debate en esta Mesa Técnica. Expone que comunica esta cuestión para conocimiento de la parte social y que supone que ésta no tendrá inconveniente alguno al respecto, abriendo un turno de intervenciones.

DIFUNDE - UGT

Los representantes de las Organizaciones Sindicales manifiestan su satisfacción, aunque lamentan el retraso, interesándose por la nómina en la que se va a aplicar esta medida.

Por otra parte, preguntan a la Administración si el paso del tramo "0" al tramo "1" se va a hacer efectivo a todos los colectivos que cumplan el plazo de dos años establecido en el punto 3º del apartado IV para el periodo transitorio. Concretamente se expone el caso de aquellos trabajadores que a la firma del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007 eran funcionarios en prácticas, lo que genera un amplio debate.

En este punto la Administración solicita un receso para valorar el planteamiento realizado por la parte social, finalizado el cual, expone a la Mesa su propuesta.

2.- Aceptar la reclasificación del tramo "0" al tramo "1" de aquellos trabajadores que, a la firma del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, pudieran acreditar servicios previos a la ocupación de un puesto de trabajo como funcionarios de carrera. En estos casos y, durante el periodo transitorio, se aplicará el plazo de dos años establecido en el punto 3º del apartado IV del Acuerdo.

La representación sindical manifiesta su conformidad con la medida pero insiste en la necesidad de aclarar que el paso del tramo "0" al "1" se regulará, para todos los colectivos, con la aplicación exclusiva del criterio de antigüedad.

La Administración, como en ocasiones anteriores, aclara que, si bien la reclasificación de los puestos al tramo "1" se regirá exclusivamente por el

cómputo de antigüedad, este criterio, para su aplicación extensiva, deberá incorporarse al desarrollo del punto 5º del apartado I.

No obstante, resultando esta posición objeto de un amplio debate, se propone a la Mesa la adopción de las dos medidas antes señaladas posponiendo la negociación de la aplicación genérica del criterio de antigüedad para el paso del tramo "0" al "1" para la semana próxima.

La propuesta de la Administración es aceptada por las Organizaciones Sindicales, retomando la Mesa la revisión de los distintos criterios de aplicación del Acuerdo propuestos en el orden del día.

Cálculo de antigüedad en supuestos de integración de Cuerpos o Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

La Administración entiende que es de aplicación el punto 3º del Apartado IV:

Se tomará como base el 100% del periodo de prestación de servicios en el subgrupo objeto de integración y el 50% en el subgrupo anterior, siempre que éste fuera el inmediatamente anterior al subgrupo al que se accede.

En los supuestos de una doble integración simultánea, se tomará como base el 100 por ciento del periodo de prestación de servicios en el subgrupo de clasificación del funcionario al que ha accedido por integración y el 50 por ciento en el subgrupo anterior siempre que éste se hubiera posicionado como inmediatamente anterior en virtud de integración.

El criterio es aceptado por la parte social, si bien se pone de manifiesto que pudieran darse situaciones injustas con aquellos funcionarios que no hubieran solicitado la integración. La parte social propone que, en estos casos, la antigüedad a considerar sea la que le hubiera correspondido en caso de haber solicitado la integración, lo que será objeto de debate en la Mesa una vez estudiado por parte de la Administración.

DIFUNDE - UGT

Supuestos de eliminación de claves de horario especial (HV o H24)

La Administración expone que ha sido necesario adecuar los requisitos horarios de prestación de servicios a determinados puestos por lo que se le han retirado las claves de especial horario. A fin de no perjudicar a los funcionarios que ocupan dichos puestos que pasarán a regirse por los tramos de carrera horizontal del Anexo A) se propone, en aplicación del punto 8º el apartado IV, mantener la diferencia retributiva, con la retroactividad que en su caso proceda, a través del complemento específico que se regularizará con el paso o ascenso a tramos o posiciones retributivas superiores.

Las Organizaciones Sindicales manifiestan su disconformidad con el criterio expuesto por la Administración requiriendo el restablecimiento de la situación y la negociación de los supuestos afectados.

Cómputo del grado

A solicitud de las Organizaciones Sindicales se hace entrega de un documento, anexo al acta, elaborado por la Subdirección General de Gestión de Personal, relativo a criterios de consolidación de grado en el marco de aplicación del Acuerdo de carrera.

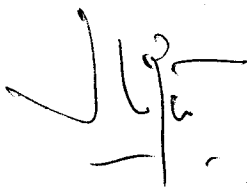
DIFUNDE - UGT

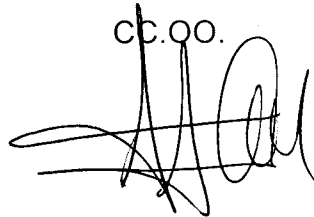
Por parte de la Administración se apuntan ~~criterios de aplicación del punto 4º del Apartado III~~, el mantenimiento de la garantía retributiva en casos de promoción interna, horizontal o acceso libre, así como la problemática relativa a los puestos de operador de lectoclasificadora con clave especial horario H24.

A la vista de las distintas posiciones mantenidas por la parte social y la Administración en ambos temas y, ante la imposibilidad de adoptar un criterio, se acuerda revisar estos epígrafes con detenimiento para debatirlos en la próxima reunión de la mesa de seguimiento que tendrá lugar el próximo jueves, día 28 de mayo.

Madrid, 21 de mayo de 2009
Por la Administración


Por las Organizaciones Sindicales



cc.oo.


SIAT-USO


U.G.T.


C.S.I. - C.S.I.F.


C.I.G.
